



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## RESOLUCION N° 29.622 /2024

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL '1er. CONGRESO COOPERATIVO CONCOPAR 2024' DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS RURALES DEL PARAGUAY LTDA."**

Asunción, 10 de setiembre de 2024

**VISTO:** La Ley 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Nota de fecha 5 de setiembre de 2024 presentada por la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay CONCOPAR Ltda., individualizada con el Expediente INCOOP N° EXP-ENC-0000-2024-001471 de fecha 05/09/2024, por la cual solicita sea declarada de interés cooperativo el evento de referencia; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 15 inciso c) de la Ley 2.157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".

Que, a tenor de la petición enunciada se desprende que en atención a Normas Generales de la República, Disposiciones legales del INCOOP, las resoluciones que promueven la Educación, la Integración y Capacitación permanente de Dirigentes, Gerentes y Socios de las cooperativas del país, solicitan a esta Autoridad de Aplicación Declarar de Interés Cooperativo, el 1er. CONGRESO COOPERATIVO CONCOPAR 2024".

Que adicionalmente, es oportuno traer a colación lo reglado en el Art. 5° de la Ley N° 2157/03 que dice en su parte pertinente: "*Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas las siguientes (...) d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente...*". De esta manera, en función a los argumentos expuestos, coincidimos que el presente pedido, se encuadra dentro de los parámetros legales mencionados.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones y facultades legales, el

### **PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:**

- 1º. Declarar de Interés Cooperativo el "1er. CONGRESO COOPERATIVO CONCOPAR 2024", de la CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS RURALES DEL PARAGUAY LTDA., a realizarse en la Ciudad de Encarnación, Sede de la Universidad Nacional de Itapúa UNI, Campus Itapúa, el día jueves 12 de setiembre de 2024.
- 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo

